



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 120 /26

Rawson (Chubut), 26 de junio de 2026

VISTO: El Expediente N° 42957, año 2026, caratulado: "CHUBUT FIDEICOMISOS S.A. – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2026 – LEY V N° 71 ART. 15"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 59/2026 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta de que CHUBUT FIDEICOMISOS SA no ha puesto a disposición de la Fiscalía las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de marzo del Ejercicio Económico 2026.

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resulta responsable el Presidente de CHUBUT FIDEICOMISOS SA el Dr. Lucio Rodrigo Gaitán de la presentación de las Rendiciones de Cuentas y de dar respuesta a la nota mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT FIDEICOMISOS SA, Presidente Dr. Lucio Rodrigo Gaitán a presentar las rendiciones de cuentas del mes de marzo correspondientes al Ejercicio Económico 2026 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO